



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 130 DE 2007

(3 de agosto de 2007)

Por la cual se adjudica parcialmente la **contratación directa No. 051/2007**

**El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la
Agencia Logística de las Fuerzas Militares,**

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Defensa Nacional y ECOPETROL S.A., suscribieron el Convenio de Colaboración No. DRI-USE-003-2006, cuyo objeto es fortalecer la fuerza pública en el área de las operaciones de la Empresa y la Asociada y en especial para procurar la protección y seguridad de las actividades y de la infraestructura e instalaciones industriales fijas y móviles de la Empresa y la Asociada, áreas en las que la Empresa y/o la Asociada desarrollan actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, por un valor de veintiséis mil novecientos un millones ochocientos mil setecientos veintisiete pesos (\$26.901.800.727) m/cte.

Que Ecopetrol S.A., y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron acta de acuerdo para entrega de aportes derivados del convenio No- DRI-USE-003-2005,

Que Ecopetrol S.A., y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el **OTROSI No. 1** acta de acuerdo para entrega de aportes derivados del convenio No- DRI-USE-003-2005, en el sentido de modificar: la cláusula segunda mediante la cual se destina nueve mil ochocientos noventa y un millones setecientos sesenta y un mil trescientos veintiocho pesos (\$9.891.761.328) a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para adelantar procesos licitatorios para la Armada Nacional y el Ejército Nacional, el plazo de ejecución, forma y condiciones de giro.

Que el Ministerio del Interior y de Justicia – Fondo Nacional de Seguridad y convivencia Ciudadana - Fonsecon y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 021/2006, cuyo objeto es ejecutar en debida forma el proyecto: “fortalecimiento del tercer anillo de seguridad del señor presidente de la republica”, por un valor de doscientos setenta y dos millones seiscientos doce mil pesos (\$272.612.000) m/cte.

Que la Armada Nacional- Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el contrato interadministrativo No 174- ARC-CALOGIM-2006 cuyo objeto es efectuar las gestiones jurídicas, administrativas y contractuales necesarias para llevara a cabo la adquisición de motos de 200 a 300 cc cantidad 2 y de 100 a 125cc cantidad 02.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los pliegos de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante resolución No. 036 de fecha 16 de abril de 2007, declara desierta la **contratación directa No. 019/2007** cuyo objeto era la **adquisición de motocicletas con destino a la Central de Inteligencia Militar "CIME" y la Casa Militar de la Republica**, en razón a que no se presentó ningún oferente interesado en el proceso en mención.

Que el proyecto del pliego de condiciones de este proceso se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en la del portal único de contratación a partir del día 16 de mayo de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 240823 de fecha 24 de mayo de 2007, ordenó la apertura de la **contratación directa No. 051/2007**, cuyo objeto es la **adquisición de motocicletas con destino a las Fuerzas Militares**, el día 24 de mayo de 2007 con un presupuesto de **ciento noventa y nueve millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos (\$199.337.472,55) m/cte** y fijando como fecha de cierre el día 08 de junio de 2007, respaldado mediante certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 4 del 02 de enero de 2007, 133 del 13 de febrero de 2007, 178 del 20 de febrero de 2007 y el 354 del 30 de marzo de 2007, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares profirió los siguientes actos en el desarrollo del proceso:

Adendo No. 01 del 07 de junio de 2007 prorrogó el cierre para el día 14 de junio de 2007.

Adendo No. 02 del 08 de abril de 2007: modificó del Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes lo siguiente:

Del ítem 1: Desplazamiento de 98cc a 125cc, se acepta el cilindraje técnico y comercial original de fábrica.

Del ítem 2: Desplazamiento de 195 a 250cc, se acepta el cilindraje técnico y comercial original de fábrica.

Del ítem 3: Desplazamiento de 195 a 250cc, se acepta el cilindraje técnico y comercial original de fábrica.

Del ítem 4A: Desplazamiento de 195 a 300cc, se acepta el cilindraje técnico y comercial original de fábrica.

Del ítem 4B: Desplazamiento de 98cc a 125cc, se acepta el cilindraje técnico y comercial original de fábrica.

Motor: 4 tiempos

Reserva de combustible: Mínimo de 2 litros.

Y dio respuesta a las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso.

Que el día previsto para el cierre se presentó la firma SUSUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. para el ítem 1,2 y 3 y no hubo voluntad de participación por parte de los oferentes para el ítem 4 y 4A de los términos de referencia.

Que mediante resolución 111 de 12 de julio de 2007 el encargado de las funciones de la dirección de apoyo logístico declaró desierta parcialmente la contratación directa No. 051/2007 cuyo objeto es la "Adquisición de motocicletas con destino a las Fuerzas Militares" en el ítem 4 y 4A en razón a que no hubo oferentes interesados en el proceso.

Que a la propuesta presentada se le realizaron los estudios jurídico, financiero, y técnico, cumpliendo con las exigencias requeridas en los términos de referencia, los cuales fueron publicados en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles desde el 25 hasta el 27 de julio de 2007; para que el oferente presentara las observaciones que estimara pertinentes

Que durante este periodo el participante en el proceso no allegó observaciones a los informes de evaluación.

Que se realizó Audiencia Pública para la adjudicación o declaratoria de desierta de la contratación directa, la cual se citó para el día 3 de agosto de 2007, y una vez instalada la audiencia, se presentaron los informes de evaluación de las propuestas, y se dio la palabra por una sola vez y durante cinco minutos al apoderado de la firma participante, el cual no realizó observaciones.

Que la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Mayor Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística continuar con el análisis económico en Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la Contratación Directa No 051 de 2007 con la oferta habilitada.

Que el comité económico evaluador procedió a realizar la respectiva evaluación económica a la oferta como consta en la respectiva acta de audiencia de adjudicación.

Que el Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto :

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el ítem 1,2 y 3 de la contratación directa No 051 de 2007 cuyo objeto es "La Adquisición de motocicletas para las Fuerzas Militares" a SUSUKI MOTORS DE COLOMBIA S.A. por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$175.038.720) M/CTE incluido IVA, con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los Términos de referencia, adendo y oferta, documentos que forman parte integral del contrato

LUGAR DE ENTREGA: El contratista hará la entrega previa coordinación con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Dirección de Contratación, de las motocicletas de la siguiente forma:

ITEM 1: La entrega será en La Central de Inteligencia Militar del Ejército "CIME", ubicada en la Cr. 8 No 101-33, Bogotá D.C.

ITEM 2: La entrega será de la siguiente forma:

- 6 Motocicletas en el Grupo de Caballería Juan del Corral, Vereda garrido, Municipio de Río Negro (Antioquia).
- 6 Motocicletas en la Décima Primera Brigada del Ejército Nacional, CR 3ª Avenida Cierra Chiquita, barrio Santa Fe. Montería (Córdoba).

ITEM 3: La entrega será en las instalaciones de la Décimo tercera brigada ubicada en Bogotá D.C., en el Cantón Norte, Batallón de Servicios No 13.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto de la presente contratación directa, deben ser entregados a más tardar en 30 días calendario a partir de la legalización del contrato.

FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el 100% del valor del contrato a la entrega total del objeto contractual, previo los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 1- En el evento que la Agencia Logística De las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente debe indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará al Instituto, este debe mostrar claramente el lapso de tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia Logística De las Fuerzas Militares procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

La entrega se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el supervisor del contrato, el Contratista y el Delegado del grupo de seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística De las Fuerzas Militares, previa presentación de la factura y los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2- Para el pago se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente a los proponentes favorecidos, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Abo. Doris A Sierra P
Encargada Proceso

Revisó: Abo. Lucila Salamanca
Coordinadora Grupo Precontractual

Aprobó: MY. Carlos Javier Soler Parra
Encargado de las Funciones
de la Dirección de Contratación